EG 34/2026

DE LA ROSA CASTRO, LUIS VICENTE (1 de 3)
Tercero
Fecha Firma: 15/04/2026
HASH: 66f3823b69f9fc479dbd9260044a10bf7

CARMEN LUISA CASTRO DORTA (2 de 3)
ALCALDESA
Fecha Firma: 15/04/2026
HASH: 6208f21e9175837e930e5f635554a44b5

MARIA ISABEL SANTOS GARCÍA (3 de 3)
SECRETARIA
Fecha Firma: 16/04/2026
HASH: c28a54c907b7a5aad8f3e01f9f157626ef

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR Y LA ASOCIACIÓN UNION RADIOAFICIONADOS URVAG, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN QUE SE ACREDITEN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO.

En la Ciudad de Güímar,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dª. Carmen Luisa Castro Dorta, con **NIF N.º 78702585N** en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, **CIF P3802000D**, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, Nº 4, de Güímar. C.P. 38500.

DE OTRA PARTE, D. LUIS VICENTE DE LA ROSA CASTRO, provisto de **D.N.I. 42056193A**, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN UNION RADIOAFICIONADOS URVAG**, con CIF: **G76731264,** y con domicilio a efectos de notificaciones en Local 10, C/. del Poeta Arístides Hernández Mora, 6, 38500 Güímar, Santa Cruz de Tenerife.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y facultado para la firma del presente Convenio.

La segunda, en nombre y representación de la entidad **ASOCIACIÓN UNION RADIOAFICIONADOS URVAG**, en virtud de lo que disponen sus estatutos y Acta fundacional, conforme a la habilitación legal contenida en la Ley 4/2003 de 28 de febrero de Asociaciones Canarias.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente con capacidad bastante y suficiente para la firma del presente Convenio de Colaboración y, en su consecuencia,

EXPONEN

El Excmo. Ayuntamiento de Güímar, como administrador de los intereses vecinales y dentro del marco jurídico que impone la legislación vigente, se encarga del la "Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

La **ASOCIACIÓN UNION RADIOAFICIONADOS URVAG** es una entidad, sin ánimo de lucro, que dispone de personalidad jurídica, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Su funcionamiento y gestión de ajustará al derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de ordenamiento jurídico en lo relativo al ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas.

A la vista de los antecedentes y persiguiendo ambas partes una misma finalidad, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con sujeción a las siguientes:

Cód. Validación: 73RW65NM9K7A7YDXSPZR29XLK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio determinar el régimen de colaboración entre el **Excmo. Ayuntamiento de Güímar** y la **ASOCIACIÓN UNION RADIOAFICIONADOS URVAG,** así como la regulación y formalización de la subvención que el primero pretende conceder al segundo, a través del presente instrumento, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se otorgan subvenciones mediante el procedimiento de concesión directa, con el fin de desarrollar el proyecto denominado **"Equipación de equipo de medición técnica, EPI para labores de mantenimiento en altura y mesa para reuniones".**

El objetivo principal de la Asociación la difusión de la Radioafición en sus distintas modalidades. Para ello, llevan a cabo diversas actividades, tales como la de la difusión de esta afición entre los más jóvenes, la participación activa en concursos de radio, tanto a nivel nacional como internacional, comunicados en las distintas bandas con radioaficionados de todo el mundo, activación de posibles puntos de interés y la experimentación, tanto en la construcción de antenas como en la de equipos.

El motivo de la propuesta de este proyecto es el poder actualizar parte de la infraestructura de nuestra Asociación con los recursos necesarios para poder mantener una comunicación vía radio en unas condiciones óptimas de calidad y seguridad, y así:

- Poder establecer comunicaciones con otras estaciones de radioaficionados y el uso de dichos filtros permitiré el uso simultáneo de dos estaciones de radio usando el mismo sistema radiante, lo que mejorará los resultados tanto en la operative de concursos internacionales como en eventos promocionales.

- Poder ir realizando los ajustes necesarios para la optimización de dicha instalación.

- Contar con la infraestructura necesaria que disponga capacidad de ampliación en lo relacionado a la colocación de alguna antena necesaria para poder dar apoyo a las telecomunicaciones locales en caso de posibles emergencias.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Güímar, concede una subvención a la **ASOCIACIÓN UNIÓN RADIOAFICIONADOS URVAG,** por importe de **MIL EUROS (1.000,00 €),** en la aplicación presupuestaria número **2026.3260.48008**, del Presupuesto General del ejercicio 2026, para sufragar los gastos del proyecto denominado **"Equipación de equipo de medición técnica, EPI para labores de mantenimiento en altura y mesa para reuniones".**

Para la ejecución del mencionado proyecto, cuyo coste total asciende a la cantidad de **MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (1.054,11 €)**, se ajustará al siguiente plan de financiación:

Cód. Validación: 73RW65NM9K7A7YDXSPZR29XLK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

Ingresos previstos:

ASOCIACIÓN UNION RADIOAFICIONADOS URVAG	54,11 €	5,13 %
Excmo. Ayuntamiento de Güímar	1.000,00 €	94,87 %
Otras Administraciones Públicas	0,00 €	0,00 %
Otras Entidades Privadas	0,00 €	0,00 %
TOTAL	**1.054,11 €**	**100,00 %**

Gastos previstos:

MESA DE REUNIÓN	342,30 €	32,47 %
Analizador de antena Rigexpert MATCH	350,90 €	33,29 %
Arnes Irudex Expert Pro 300	161,90 €	15,36 %
4 Mosquetones de Acero Screw-Lock	19,04 €	1,81 %
Absorbedor de Energía con Cuerda Bifurcada y Ganchos	52,48 €	4,98 %
Núcleos de ferrita 8mm	43,50 €	4,13 %
Núcleos de ferrita 10mm	33,63 €	3,19 %
Gastos de envío y despachos	50,00 €	4,74 %
TOTAL:	**1.054,11 €**	**100,00 %**

Dada la naturaleza del objeto de la subvención, el abono de dicho importe se realizará a la firma del presente Convenio de conformidad con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de establecimiento de garantía previa alguna.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables, en todo caso, deberán corresponderse con gastos realizados en el ejercicio 2026 y serán los ocasionados por la **ASOCIACIÓN UNION RADIOAFICIONADOS URVAG**, para el desarrollo del proyecto **"Equipación de equipo de medición técnica, EPI para labores de mantenimiento en altura y mesa para reuniones".**

CUARTA.- INCOMPATIBILIDAD

Respecto de la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, el proyecto subvencionado podrá ser objeto de subvención por otras instituciones o entidades, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso deberá ser declarado en la previsión inicial de ingresos y gastos, o posteriormente aprobarse la correspondiente modificación por el órgano concedente, conforme se establece en la Base Sexta, apartado cuarto.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.

5.1.- **Plazo de justificación**: La fecha para justificar la subvención concedida,

Cód. Validación: 73RW65NM9K7A7YDXSPZR29XLK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

será hasta el día 15 de marzo de 2027.

5.2.- **Forma de justificación de la subvención**:

a. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, la documentación que habrá de presentarse para la justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa, al tratarse de una subvención cuyo importe es inferior a 60.000 €, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I**.

A la Cuenta Justificativa, habrá de unirse **las facturas originales y demás documentos** de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa con los correspondientes documentos justificativos de pago. Se considerará documento justificativo del pago material, la transferencia bancaria o documentos equivalentes.

b. No se admitirá el pago en efectivo para el proyecto vinculado al presente instrumento de colaboración.

c. **Acreditación de la publicidad** de los fondos públicos recibidos, bien mediante la inclusión de la **imagen institucional de la entidad**, o leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación y redes sociales. En ningún caso se considerará acreditada la publicidad con la inserción del logo de manera que no se encuentre perfectamente diferenciado y con mención expresa de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Güímar. **Los formatos admisibles constan en el Anexo II**.

d. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

f. El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreos, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

g. La Memoria Final de la actuación se presentará a la finalización de la actividad objeto de la subvención. La relación de gastos y las facturas o documentos equivalentes, con sus justificantes se presentará con cada uno de los pagos que se realice de la subvención, en otro caso, a la finalización de aquélla. La acreditación de la publicidad se realizará en el momento de justificar la subvención.

h. En ningún caso se admitirán documentos que no sean originales o, en su caso, debidamente cotejados y diligenciados. No se admitirá ni será valido las firmas escaneadas, ni podrán ser compulsadas. Si se trata de firmas digitales, deberá explicitarse la sede o lugar de verificación de las mismas.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Cód. Validación: 73RW65NM9K7A7YDXSPZR29XLK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

Por la Entidad Beneficiaria:

- Desarrollar el proyecto denominado **Equipación de equipo de medición técnica, EPI para labores de mantenimiento en altura y mesa para reuniones**, descrito en la Memoria y presupuesto de la actividad, aportando el personal necesario para su ejecución y cumpliendo los objetivos contemplados en la parte expositiva del presente convenio. Dicho personal dependerá exclusivamente de la asociación, la cual tendrá lo derechos y deberes inherentes a su condición de empleador, siendo el Ayuntamiento de Güímar ajeno a dichas relaciones laborales, correspondiendo a la asociación de referencia la responsabilidad exclusiva de las mismas, así como los perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran ocasionar con motivo de dichas actuaciones.

- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en los términos establecidos en la cláusula quinta de este convenio.

- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Güímar, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, que deberá acreditar además, en la justificación, señalando el importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Güímar, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, desde que tal circunstancia se produzca. En este sentido, una vez el convenio esté en vigor, el beneficiario podrá solicitar la modificación del mismo, en el caso, que se dé la alteración de alguna de las circunstancias tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención y que el propio convenio estipula, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

- Que el órgano concedente pueda comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, tal y como dispone el art. 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que en el supuesto de la no justificación de la subvención en el plazo establecido para ello o la justificación insuficiente, se procederá al reintegro de la misma, conforme al procedimiento establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que deberán someterse, en su caso, al régimen de control financiero de subvenciones previsto en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y reglamento de desarrollo.

Cód. Validación: 73RW65NM9K7A7YDXSPZR29XLK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

Por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar:

- El Excmo. Ayuntamiento de Güímar, se obliga por su parte a aportar la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

Este Convenio tendrá vigencia, desde el mismo momento en que se firme, una vez aprobado por el órgano municipal competente, con efectos desde el 01/01/2026, y finalizando con la ejecución total del mismo antes del 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que sus efectos se extiendan hasta el 15 de marzo del 2027, desde el punto de vista de la justificación de la subvención otorgada.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en el presente Convenio de Colaboración se estará, en aquellas partes de su contenido que puedan ser aplicables a su régimen jurídico, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, al Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-27, así como las Leyes 39/2015, de 01 de octubre y 40/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común del Sector Público y del régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes que intervienen firman el presente convenio, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, la Secretaria General de la Corporación, que certifica**.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Cód. Validación: 73RW65NM9K7A7YDXSPZR29XLK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

ANEXO I

Proyectos con subvención aprobada inferior a los 60.000,00 €

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (Artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio)

D./Dª., con DNI....., actuando en representación de la entidad

....., con CIF....., conforme a poder suficiente otorgado por acuerdo de la Asamblea General/Junta General de fecha

SUBVENCIÓN NOMINATIVA

A. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

Nombre del Proyecto:	
Subvención recibida (€):	
Periodo de Ejecución:	
Breve descripción de la/s actividad/es desarrolladas para las que se solicitó la subvención, valorando el resultado de las mismas así como las posibles desviaciones que se hayan podido producir	

Cód. Validación: 73RW65NM9K7A7YDXSPZR29XLK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

Breve descripción de la/s actividad/es desarrolladas para las que se solicitó la subvención, valorando el resultado de las mismas así como las posibles desviaciones que se hayan podido producir (continuación)

B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Servicios y suministros adquiridos a terceros:

Gasto elegible (Gasto autorizado en el Convenio de Colaboración)	**Proveedor de Servicios / Suministros**	**Número de Factura***	**Fecha Factura***	**Fecha Pago***	**Importe (€)** (IGIC incluido)
				TOTAL:	

*A la presente relación se habrá de adjuntar documentos prueba de gasto (factura) y pago originales. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente deberán cumplir con la normativa del tráfico jurídico mercantil que garantice la autenticidad del origen y la integridad del contenido de la misma.

Cód. Validación: 73RW65NM9K7A7YDXSPZR29XLK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

C. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN

D. ANEXO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD DE LOS FONDOS RECIBIDOS

Se debe acompañar este documento de la acreditación de las acciones realizadas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación o cofinanciación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que hayan sido objeto de subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Güímar. La forma de justificar la publicidad se ajustará a lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Güímar, se emite el presente certificado.

En la Ciudad de Güímar, a …….

El Beneficiario/El Representante Legal

Cód. Validación: 73RW65NM9K7A7YDXSPZR29XLK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LA PUBLICIDAD

A.- Imagen gráfica a través de Cartelería / Dípticos / Trípticos y demás imagen gráfica en formato papel:

La imagen puede aparecer en color o blanco/negro ():**



- **Leyenda bajo imagen:**

 Actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (*)

- **Formato para presentación justificación:**
 - Formato Imagen JPEG ó PDF

B.- Imagen gráfica a través de medios de difusión digital (Redes Sociales / TV / Presentaciones Audiovisuales/etc.)

- **La imagen puede aparecer en color o blanco/negro (**):**



- **Leyenda bajo imagen:**

 Actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (*)

- **Formato para presentación justificación:**
 - Formato Imagen MP4 / AVI

C.- Imagen gráfica sobre equipos y suministros adquiridos con la subvención:

- **La imagen puede aparecer en color o blanco/negro (**):**



- **Leyenda bajo imagen:**

 Actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (*)

- **Formato para presentación justificación:**
 - Adhesivo con la leyenda ubicada en lugar visible

Cód. Validación: 73RW65NM9K7A7YDXSPZR29XLK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

D.- Difusión sonora a través de medios de comunicación (Radio, PodCast, etc.):

- **Referencia sonora, al principio y al final de la locución:**
 - Nombre del Proyecto…
 - Actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (*)
- **Formato para presentación justificación:**
 - Archivo audio compatible MP3

E.- Publicidad estática en la Sede Social de la Entidad :

- **La imagen puede aparecer en color o blanco/negro (**):**



- **Leyenda bajo imagen:**
 - Nombre del Proyecto…
 - Actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (*)
- **Formato para presentación justificación:**
 - Formato Imagen JPEG ó PDF

(*) En el Caso de que la actividad esté cofinanciada por otra Administración o Entidad Pública o Privada se hará constar en la Leyenda "Actividad cofinanciada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar"

() La imagen puede ser sustituida por cualquier otra propuesta por la Concejalía responsable.**

Cód. Validación: 73RW65NM9K7A7YDXSPZR29XLK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11